

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**



**HOSPITAL DE LA ANEXION**

**SUB ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN  
ADMINISTRATIVA**

**CONCURSO**

**2019LA-000005-2503**

**OBJETO CONTRACTUAL**

**FIBRA PARA LASER DE PRÓSTATA, BAJO LA MODALIDAD  
ENTREGA SEGÚN DEMANDA, ARTÍCULO 162 INCISO B DEL  
RLCA**

**SERVICIO SOLICITANTE**

**CIRUGIA**

**PRESUPUESTO ESTIMADO: ₡98,818,500.00**

**FECHA Y HORA DE APERTURA**

**27 de JUNIO del 2019 a las 10:00**



El HOSPITAL DE LA ANEXION - Caja Costarricense de Seguro Social, recibirá ofertas por ESCRITO, HASTA LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 27 de JUNIO del 2019, para el suministro de: FIBRA PARA LASER DE PRÓSTATA, BAJO LA MODALIDAD ENTREGA SEGÚN DEMANDA, ARTÍCULO 162 INCISO B DEL RLCA

Item	U.M	Código	Descripción	Petición	Modalidad	Proyec. cons.	No. Entregas	Intervalo	Primera Entrega
1	UD	2-75-03-0243	FIBRA LASER PARA PROSTATA, COMPATIB	2503000668	PRORROGABLE	100.000	SEGÚN DEMANDA	0 meses	8 días Hábiles

\*Se aclara, que las cantidades expresadas en la tabla de insumos solicitados, siempre presentará tres decimales, aclarando así mismo que la nomenclatura utilizada en dicha tabla será siempre "coma ( , )" para separar miles y "punto ( . )" para separar los decimales.

## Condiciones Específicas

### Para el presente procedimiento rige:

A. Ley de Contratación Administrativa #7494 y sus reformas según Ley #8511, así como el respectivo Reglamento.

**Rigen:** Las condiciones generales para la contratación administrativa institucional de bienes y servicios desarrollada por todas las unidades desconcentradas y no desconcentradas de la Caja Costarricense de Seguro Social publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

B. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL DE BIENES Y SERVICIOS DESARROLLADA POR TODAS LAS UNIDADES DESCONCENTRADAS Y NO DESCONCENTRADAS DE LA CCSS. PUBLICADO EN GACETA No. 73 DEL 16 DE ABRIL DEL 2009 Y SUS MODIFICACIONES PUBLICADAS EN LA GACETA.

C. Especificaciones técnicas propias del concurso consta de 13 páginas (se adjunta).

D. Condiciones administrativas:

### 1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

1.1. Estas condiciones regirán todos los concursos de las unidades facultadas de compras en la Caja Costarricense de Seguro Social, en adelante C.C.S.S., regidos por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así como la Ley N° 6914.

1.2. En lo no previsto en las condiciones específicas de cada procedimiento de compra así como en las condiciones generales, regirá lo previsto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento así como la Ley 6914 y su Reglamento, cuando corresponda.

1.3. Se admitirá la gestión para dejar sin efecto una oferta antes de realizar el acto de apertura, para lo cual el oferente deberá presentar escrito firmado por el representante legal del oferente, debidamente acreditado.

1.4. La oferta se presume vigente por el plazo de 120 días naturales, rigen los artículos 67° y 81° inciso f, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

1.5. Tanto la oferta como los documentos anexos a ella deben dirigirse a la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL-Hospital de La Anexión, Área de Gestión de Bienes y Servicios, Sub-Área de Planificación y Contratación Administrativa, Nicoya Centro, frente a Supermercado Palí en horario de atención de lunes a jueves de 7:00 am a 4:00 y viernes 7:00 am a 3:00 pm, redactados en idioma español, libre de borrones, tachaduras y alteraciones que hagan dudar de su legitimidad.

1.6. El Hospital de La Anexión-Área de Gestión de Bienes y Servicios, recibirá ofertas: **EN ORIGINAL EN SOBRE CERRADO**, de conformidad con la hora oficial que marque el reloj marcador que para tales efectos se mantiene en el Área de Gestión de Bienes y Servicios. Las ofertas que se presenten tardíamente se recibirán, pero no serán evaluadas, por presentarse en forma extemporánea.

1.7. Toda oferta podrá ser presentada a través de un formulario que está disponible en la Web Institucional en la ruta **TRANSPARENCIA/LICITACIONES/2503/DOCUMENTOS** o bien en el siguiente enlace <http://portal.ccss.sa.cr/portal/page/portal/Portal/Licitaciones/UP-2503>. Lo anterior con el fin de reducir el riesgo por falta de información; disminuir el uso de aclaración o subsanación, facilitar el estudio de las ofertas en menor tiempo y consecuentemente permitir el cumplimiento oportuno de los plazos, de existir la necesidad de solicitar aclaraciones o consultas llamar a 2685-8400 Ext. 1119, 1120, 1121 y 1132 o al fax 2685-8392, 2685-8396.

1.8. Lo anterior con fundamento en el párrafo segundo del artículo 63° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

1.9. Se advierte que la Caja Costarricense de Seguro Social establece como causal de exclusión en el procedimiento concursal e incumplimiento durante la ejecución contractual, la no cancelación de las obligaciones con la Seguridad Social, tal como lo establece el Art. 74 de la Ley Constitutiva de la Caja y 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa así como la Ley de Protección al Trabajador.

1.10. De igual forma se advierte que la condición de morosidad de los patronos con respecto al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783 (LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES), vigente desde el 14 de octubre del 2009 y la circular GF-42.896 del 11 de noviembre del 2011, también se constituye en causal de exclusión e incumplimiento según corresponda.

1.11. De conformidad con la ley de Impuesto a las Personas Jurídicas (n° 9024) los contribuyentes de este tipo de impuesto que se encuentren morosos no podrán contratar con el Estado o cualquier institución pública autónoma o semiautónoma.

### 2. UNIDAD QUE TRAMITA EL PROCEDIMIENTO

2.1. La unidad encargada de tramitar el presente procedimiento, es el Área de Gestión de Bienes y Servicios, específicamente la Sub-Área de Planificación y Contratación Administrativa, ubicada en Nicoya Centro, frente a Palí.

### 3. PLAZO PARA ADJUDICAR:

3.1. El acto de adjudicación será dictado en un plazo máximo de **veintiocho Días Hábiles**, prorrogable por un plazo igual en casos debidamente justificados.

### 4. CLÁUSULA DE DESEMPATE:

4.1. En aquellos objetos susceptibles de empate, la Administración Activa seleccionará la oferta ganadora a la suerte. Para tales efectos, se notificará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación, a un lugar, hora y fecha para que participen del sorteo, en el mismo se levantará un acta suscrita por los asistentes; el mecanismo de selección se definirá en ese momento. En caso de que los oferentes no participen en dicha convocatoria el Área Gestión de Bienes y Servicios de igual forma realizará el sorteo.

4.2. El estudio comparativo de precios entre las ofertas cotizadas en diferente moneda, se hará de acuerdo con el tipo de cambio de venta acordado por el Banco Central, vigente al momento de la apertura de ofertas.



## 5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DEL OFERENTE

5.1. Serán oferentes las personas físicas o jurídicas que presenten oferta en el concurso, actuando directamente o por medio de un representante legal o un representante de casas extranjeras.

5.2. Por el solo hecho de presentar su oferta, el oferente acepta todos los términos y condiciones cartelerías de la compra.

5.3. Los oferentes que participen en los procesos de contratación administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez), en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE).

5.4. Oferentes nacionales. Las ofertas en plaza deberán adjuntar:

5.4.1. Declaración jurada en la que conste que no le afectan las prohibiciones impuestas en el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

5.4.2. Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

5.4.3. Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto, como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

5.4.4. La C.C.S.S. comprobará que el oferente se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero patronales o como trabajador independiente.

5.4.5. El Hospital de La Anexión comprobará que el oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones con FODESAF, conforme al artículo 22 de la Ley 8783 vigente desde el 14 de octubre de 2009.

5.5. Todo oferente deberá garantizar, mediante declaración jurada y comprobable de oficio por la Administración, que:

5.5.1. Se encuentra al día en el pago de cualquier deuda u obligación con la Caja, así como de aquellos arreglos de pago formalizados para atender las mismas. En caso que se encuentre moroso en obligaciones y/o deudas derivadas de contrataciones administrativas precedentes, el proveedor deberá de previo al acto de adjudicación pagar totalmente su obligación o formalizar un arreglo de pago con la Caja a su entera satisfacción, siguiendo para ello los procedimientos establecidos al efecto. Esta posibilidad no puede entenderse como una medida dilatoria del procedimiento de compra por lo que su trámite será preferente ante los órganos que tramiten los mismos. En dicho arreglo deberá contemplarse obligatoriamente una cláusula que disponga que al incumplirse con alguno de los pagos del arreglo, la CCSS podrá descontar cualquier saldo pendiente, de inmediato y sin previa notificación, de las facturas pendientes de pago por la contratación en trámite. El descuento de saldos sobre las facturas tendrá preferencia ante cualquiera de las garantías rendidas con ocasión del arreglo formalizado.

Lo anterior no excluye la potestad de adoptar las medidas de cobro administrativo y judicial por todos daños ocasionados.

5.6. La administración licitante se reserva el derecho de verificar en cualquier momento del procedimiento la información declarada.

## 6. REQUISITOS DE LA OFERTA

6.1. Si una oferta presenta dos manifestaciones contradictorias, prevalecerá la que se ajuste al cartel.

6.2. En toda compra el oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. En todo caso, el oferente deberá aportar la documentación que justifique el precio cotizado a criterio de la Administración.

6.3. Para los efectos de revisión y reajustes de precios, se aplicarán los mecanismos vigentes según la naturaleza del contrato; sin embargo, la fórmula matemática será avalada por la Sección de Costos Industriales o el Órgano técnico competente. (PRESENTAR FORMULA MATEMATICA).

6.4. Los oferentes deben indicar si el precio total que cotizan incluye o no los impuestos. Si los incluye deben declararlos por separado, ya que el monto de su oferta se analizará sin incluir los impuestos. De no indicarse se presumirán incluidos en la cotización.

## 7. OFERTA BASE Y ALTERNATIVA:

7.1. Se acepta únicamente la oferta base y como máximo una oferta alternativa.

7.2. El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto, bien o servicio que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

## 8. ACTUALIZACIÓN CÓDIGOS DE ARTÍCULOS:

8.1. Para garantizar el giro comercial, es importante que cada potencial oferente tenga actualizado en el Registro de Proveedores de la Institución, los códigos de artículos del objeto de compra; según se detalla en cada ítem del cuerpo de especificaciones técnicas; el cual debe verificar o actualizarla en el Área de Adquisición de Bienes y Servicios, 11° piso del Edificio principal de la CCSS-Oficinas Centrales.

## 9. LUGAR PARA NOTIFICACIONES:

9.1. El oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

Dirección exacta: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

## 10. DEBERES DEL ADJUDICADO

10.1. Los timbres que deban presentarse de acuerdo con el artículo 272 inciso 2 del Código Fiscal, deben cancelarse y aportarse junto con la garantía de cumplimiento o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firmeza del acto de adjudicación o bien el que establezca la normativa correspondiente, los cuales corresponden al 0.25% del monto total adjudicado.

10.2. De acuerdo con lo indicado por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el adjudicado deberá rendir la garantía de cumplimiento, según los siguientes supuestos:

10.2.1. La garantía de cumplimiento debe estar depositada por 16 meses naturales, que corresponden a los 12 meses del primer año de ejecución del contrato, más 4 meses adicionales, por lo que, de previo a la formalización de la compra, sea por orden de compra o contrato, el Contratista debe depositar dicha garantía correspondiente al 5% del monto total adjudicado y por el plazo de 16 meses y en caso de otorgarse las prórrogas facultativas del contrato, de igual manera debe ampliarse el plazo de la vigencia de la garantía de cumplimiento por el mismo plazo.

10.2.2. Las garantías rendidas mediante certificados de depósito a plazo, en colones, dólares norteamericanos o cualquier otra moneda disponible en el mercado de divisas, deberá expresarse claramente al dorso, el nombre completo, número de cédula o pasaporte y firma del titular del depósito, con la siguiente razón de endoso: "Páguese a Caja Costarricense de Seguro Social para garantizar el cumplimiento de (PRINCIPAL) licitación OBJETO Y N° DE CONCURSO."

10.2.3. Con el propósito de facilitar el depósito en efectivo del monto de la garantía puede realizar el depósito en las cuentas bancarias Colones 100-01-000-003599-8 y dólares 100-02-000-060379-5. El proveedor deberá presentar copia del comprobante de depósito que le extiende el Banco, ante la unidad que tramita la compra, siendo que esta última deberá registrar en las cuentas contables internas dicho depósito aplicando el formulario del recibo de garantías según los lineamientos dictados por la Tesorería.

10.3. Una vez quedado en firme el acto de adjudicación el adjudicatario dispone de 5 días hábiles para depositar la correspondiente garantía de cumplimiento; realizando el trámite respectivo en el Área de Gestión de Bienes y Servicios-Sub-Área de Planificación y Contratación Administrativa.

10.4. En caso de que la garantía de cumplimiento no sea depositada en el tiempo establecido, la Administración actuará conforme a lo dispuesto en los artículos 189° y 191° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Posteriormente, se procederá a re adjudicar el concurso.

#### 11. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en la entrega pactada, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:

11.1. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

11.2. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

11.3. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de contratación administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

11.4. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública.

11.5. Salvo lo dispuesto en el punto anterior, la C.C.S.S. deducirá esas sumas de las facturas pendientes de pago y sin perjuicio del derecho de cualquier otro tipo de reclamo administrativo o judicial que en derecho proceda.

11.6. Contra el acto que comunique el cobro de las multas o cláusulas penales no cabrá recurso administrativo, sin perjuicio del eventual reclamo que formule el contratista que se considere amparado en una causa eximente de responsabilidad. El pago previo, aún bajo protesta, de la multa o cláusula penal correspondiente será considerado requisito de admisibilidad del reclamo.

#### 12. MULTAS

12.1 Multas. Los defectos en los bienes contratados o la documentación requerida para disponer de ellos, se sancionará de conformidad con las siguientes reglas (VER PUNTO N° 15 DEL CARTEL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):

Las multas y cláusulas penales tienen su asidero legal en los artículos del n° 47 al n° 50 del Reglamento a la Ley de Contratación administrativa en concordancia a lo establecido en las condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de la CCSS. Y que rigen a partir del 16 de agosto de 2009, según acuerdo de Junta Directa: Artículo N° 10, sesión N° 8353 celebrada el 04 de julio de 2009.

Modificaciones a las Condiciones Generales publica en Gaceta N° 160 del 18 de agosto de 2009.

#### 13. ENTREGA DE MERCADERÍA O SERVICIOS:

La entrega se hará mediante la presentación de factura proforma y/o nota de entrega que cuente como mínimo con las siguientes características:

o Documento debidamente numerado.

o Debe contener número de concurso

o Debe contener número de orden de compra o contrato.

o Debe contener correo electrónico al cual se notificará el momento en que deben cargar la factura en la Oficina Virtual.

o Cantidad y detalle del objeto o servicio entregado, según descripción, unidad de medida y precios de la orden de compra u contrato.

Además, deberán presentar:

Copia de orden de compra o contrato

Especies fiscales, (en los casos requeridos)

Cualquier otro documento solicitado en el cartel (copias de planillas y pólizas, certificados EMB, reportes de mantenimiento, autorización de compra de repuestos, boletas de traslado, marcas de asistencia, entre otros)

#### 14. EL PAGO

14.1. La factura se cancelará en un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de la recepción técnica definitiva conforme o recepción de conformidad del servicio prestado, con fundamento en al acta que emita el responsable de esa Recepción.

14.2. El pago de ofertas adjudicadas en plaza se realizará en colones. En ofertas adjudicadas en moneda distinta, se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de realizar la confección del cheque o medio seleccionado, de acuerdo con las disposiciones institucionales dictadas al efecto. La factura comercial y de la CCSS que presente el contratista, deberá utilizar el mismo tipo de cambio al momento de su confección.

14.3. El oferente que participe en los procesos de contratación administrativa, para efectos de pago, deben previamente registrarse (por única vez) en el Sistema Integrado de Pago Electrónico (SINPE), en el Departamento de Tesorería ubicado en avenida 4 calles 5 y 7, piso 5 del Edificio Genaro Valverde

14.4. El rechazo por incumplimiento de calidad comprobado en cualquiera de las entregas podrá ser motivo suficiente para iniciar de manera inmediata el proceso de resolución por incumplimiento. Lo anterior no obsta para reclamar, de forma inmediata, el régimen de responsabilidad civil o administrativa imputables al contratista consecuencia de dicho incumplimiento.

14.5. El trámite de pago será responsabilidad del Hospital de La Anexión; siendo así las cosas el Contratista deberá elaborar los documentos respectivos (factura electrónica) al nombre de la unidad mencionada anteriormente y ser presentada.

14.6. Se deben considerar los siguientes lineamientos: Hasta que se emita la recepción definitiva, el contratista deberá cargar la factura electrónica, por medio del sitio web llamado "Oficina Virtual CCSS", el cual dispondrá de una opción adicional para realizar la carga de los archivos por unidad programática. De este modo, el contratista indicará la unidad contratante, el número de compra y la Orden de Compra o Contrato. Los archivos que deberá cargar corresponden a: la factura electrónica en formato XML, el archivo de confirmación generado por el Ministerio de Hacienda en formato XML y la imagen de la factura en formato PDF.

14.6.1. El sistema de información validará la estructura y formato de los archivos, y en caso de que el proceso sea satisfactorio, remitirá un correo automático de confirmación de entrega al contratista, el cual se enviará a la dirección de correo electrónico indicada en la estructura del archivo remitido.

14.6.2. Se prescinde de la factura de la C.C.S.S. por parte del contratista, y se sustituye por la solicitud de pago, generada por el funcionario institucional.



14.6.3. En los casos en que el proveedor no esté obligado a emitir factura electrónica, se utilizará la FACTURA CCSS tradicional, entendiéndose en estos casos los estipulados en la Resolución DGT-12-2018 (Universidades estatales, Consejo Nacional de Vialidad, Corte Suprema de Justicia, Banco Central de Costa Rica, Junta de Protección Social, Tribunal Supremo de Elecciones, Entidades financieras, Instituto Nacional de Aprendizaje, Asociaciones solidarias, Ministerios del Poder Ejecutivo de la República, Consejo Nacional de Producción y Asamblea Legislativa), así como proveedores del exterior o que demuestren que están exentos de emitir factura electrónica.

**15. DE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS:**

15.1. Con el fin de facilitar el análisis de razonabilidad de precios del concurso, se solicita presentar junto con la oferta, al menos tres copias de facturas comerciales, órdenes de compra y/o contratos, de ventas de bienes o servicios de igual naturaleza al ofertado, para la elaboración del estudio de razonabilidad del precio.

  
\_\_\_\_\_  
Lic. Eric Gutiérrez Alvarado  
Elaborado



  
\_\_\_\_\_  
Licda. Yorlery Zúñiga Ramírez  
Autorizado



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital de La Anexión  
Servicio de Cirugía  
Tel. 2685-8315  
Correo: [amsancheh@ccss.sa.cr](mailto:amsancheh@ccss.sa.cr)

**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
SERVICIO DE CIRUGÍA ESPECIALIDAD UROLOGÍA  
HOSPITAL DE LA ANEXIÓN**



**CARTEL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**FIBRA PARA LASER DE PRÓSTATA, BAJO LA, MODALIDAD  
ENTREGA SEGÚN DEMANDA ARTÍCULO 162 INCISO B DEL  
RLCA.**

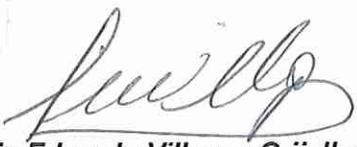
**MAYO 2019**



## INDICE

1. CARTEL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	2
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION .....	2
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	3
3. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA .....	4
4. CONDICIÓN O CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO:.....	5
5. MODALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA .....	6
6. GARANTIA DE FIBRA LASER PARA PROSTATA .....	7
7. LUGAR DE ENTREGA .....	7
8. RECEPCION PROVISIONAL .....	7
9. RECEPCION TÉCNICA DEFINITIVA CONFORME.....	7
10. OTRAS CONDICIONES .....	7
11. SISTEMA DE EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS .....	8
12. PLAZO DEL CONTRATO .....	9
13. RESPONSABLES DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	9
14. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD .....	10
15. MULTAS POR DEFECTOS EN LA EJECUSIÓN CONTRACTUAL .....	10
16. CAUSAS TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.....	10
17. CUADRO ANEXO N°1 .....	12

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
**Jefe Servicio Cirugía General**

  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
**Médico Especialista en Urología**



## 1. CARTEL DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1.1. OBJETO DE LA CONTRATACION

#### **FIBRA LASER PARA PRÓSTATA BAJO LA MODALIDAD DE ENTREGA SEGÚN DEMANDA ARTÍCULO 162 INCISO B RLCA.**

Cabe indicar que bajo esta modalidad se obtienen mejores resultados, ya que no se tendrán inventarios en bodegas y se da una respuesta rápida a los pacientes que deben ser intervenidos quirúrgicamente de próstata en el Servicio de Urología. Las cantidades que a continuación se presentan de la línea N°1, es una proyección del posible consumo que se tendrá durante el segundo semestre del año 2019 y el primer semestre del año 2020, tomando en cuenta que no se tienen consumos históricos de este tipo de insumo. Todos estos datos sirven de referencia y se basan en el posible comportamiento de la demanda de pacientes que serán intervenidos en el Servicio de Urología.

Se advierte, que los datos contenidos en la siguiente cuadro, presentan cifras de consumos que únicamente se incluyen para efectos informativos o de referencia, de modo que el Servicio de Cirugía, específicamente de la especialidad de Urología del Hospital de La Anexión; no asegura al adjudicatario ningún volumen mínimo de consumo de estos insumos, por lo que dicho volumen podrá aumentar o disminuir según la demanda real de pacientes y por ende de insumos, sin que ello implique variación alguna de las condiciones contractuales ni otorgue derecho alguno de resarcimiento al adjudicatario, por lo que en consecuencia no se asegura tampoco al adjudicatario suma mínima alguna de ingresos por concepto de la presente contratación, pues estos se cancelarán conforme al volumen real efectivamente requerido de insumos, conforme a la demanda de pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente en la especialidad de Urología.

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
Jefe Servicio Cirugía General

  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
Médico Especialista en Urología



N° Línea	Código	Unidad De Medida	Descripción	Proyección segundo semestre 2019-Primer Semestre 2020
1	2-75-03-0243	UD	FIBRA LASER PARA PROSTATA	100

El proveedor en su oferta económica deberá cotizar la línea anteriormente mencionada, para lo cual se le solicita que cotice la cantidad de una unidad Dicha condición se establece ya que se adjudicará la cantidad de una unidad por línea solicitada; cuya finalidad es establecer una contratación de entrega según demanda en apego al artículo 162 inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La oferta debe contemplar todos los costos adicionales en que incurra el adjudicado para la ejecución del contrato y ser incluidos implícitamente dentro de los montos cotizados por cada una de las líneas próstata

## 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Línea N° 1	FIBRA LASER PARA PROSTATA
Unidad de Medida	UD

1. Fibras Moxy compatibilidad de láser: Sistema XPS.
2. Angulo de aplicación: 70-80°
3. Rango de potencia: ≤180w.
4. Área de HAZ a la distancia de trabajo: 0.44mm<sup>2</sup>
5. Límite de energía: 650kj
6. Diámetro del núcleo de la fibra 750µm
7. Tapa de enfriamiento activo "ACTIVE COOLING CAP TM"
8. Entorno de uso: la mayoría de los endoscopios/cistoscopios de flujo continuo de 22 a 24 Fr.

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
Jefe Servicio Cirugía General

  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
Médico Especialista en Urología



9. Además, en cumplimiento con el reglamento para el registro, clasificación y control de equipos y material biomédico, decreto ejecutivo N° 34482-s del 03 de marzo del 2018 con la oferta deberá ofertar el registro de EMB, con sus respectivos anexos articulo a ofertar. El certificado deberá estar vigente para la contratación.

### 3. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- 3.1. La empresa adjudicada por la compra de los consumibles debe comprometerse a suministrar el equipo necesario para la utilización de las Fibras durante el período de ejecución contractual, sin costo alguno para la institución.
- 3.2. El adjudicatario debe entregar el equipo en Sala de Operaciones, para lo cual le Servicio de Urología, coordinará la fecha y hora de entrega.
- 3.3. El equipo debe ser completamente nuevo, libre de defectos y estar en línea de producción, por el tiempo que dure el contrato, incluyendo las eventuales prórrogas.
- 3.4. La empresa adjudicada tendrá la obligación de dar una inducción a las personas que manejarán el equipo, para un máximo de 10 personas, con una duración mínima de 1 hora. El Servicio de Urología coordinará la fecha, hora y lugar de capacitación en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la recepción definitiva de los insumos contemplados en la primera entrega.
- 3.5. Cualquier actualización de software o mejora tecnológica, deberá ser aportada con el adjudicatario, sin costo adicional para la institución.
- 3.6. La empresa adjudicada debe comprometerse a dar mantenimiento preventivo y correctivo al equipo sin costo adicional para la institución, para que se encuentre en óptimas condiciones al momento de realizar los procedimientos quirúrgicos, el equipo que se facilitará en calidad de préstamo al Hospital será competencia de la casa comercial adjudicada, para el cumplimiento de ella, la casa comercial adjudicada se comprometerá a dar el mantenimiento una vez de manera trimestral si el equipo se dañara, tendrá como máximo 8

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
Jefe Servicio Cirugía General

  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
Médico Especialista en Urología



horas hábiles para realizar el cambio del equipo a partil del reporte formal que realice el Hospital. La casa comercial adjudicada deberá brindar el mantenimiento correctivo a los equipos cuando se requiera, los 365 días del año, los 7 días de la semana durante el tiempo de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas. Los repuestos y la mano de obra que se necesiten en el mantenimiento preventivo o correctivo cuando sean necesario, serán sin costo alguno para el hospital.

- 3.7. Todos los componentes deben ser estériles, nuevos y libres de defectos que menoscaben su apariencia o funcionamiento.

#### 4. CONDICIÓN O CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO:

1. Tipo de láser estado sólido, frecuencia doble.
2. Longitud de onda 532 $\mu$ m.
3. Potencia de salida máxima 180w.
4. Distancia de peligro óptico nominal (NOHD) 33.99m (exposición máxima admisible igual 1x10<sup>-3</sup>W/cm<sup>2</sup>)
5. Protección ocular DE  $\geq$ 6.
6. Distancia de trabajo 0.5-3mm
7. Módulo del HAZ de vaporización: onda casi continua (15kHz-25kHz).
8. Modo del HAZ de coagulación: impulso modulado 12Hz, régimen de trabajo del 25%.
9. Fibras compatibles: fibras MoXy (750 $\mu$ m de diámetro del núcleo de la fibra).
10. Fibras HPS (600 $\mu$ m de diámetro del núcleo de la fibra)
11. Penetración de la óptica 0.8mm
12. Profundidad de la coagulación 1-2mm.
13. Modo de coagulación Si-TruCoag TM 5-40W.
14. Fiber life TM: si.
15. Compatible con MOXYTM: si.
16. Consumo eléctrico: 20A
17. Agua de refrigeración: interna
18. Dimensiones: 50.8cm x 91.4cm x 110.5cm.
19. Peso: 190kg.
20. Longitud del cable de alimentación 4.6m.

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
**Jefe Servicio Cirugía General**

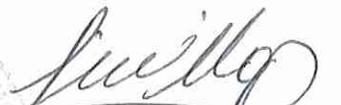
  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
**Médico Especialista en Urología**



## 5. MODALIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA

- 5.1. El Contratista debe comprometerse a entregar el producto según las necesidades del servicio, en casos de emergencia o cualquier otro requerimiento del centro hospitalario.
- 5.2. Los pedidos se realizarán según las necesidades del Servicio de Cirugía, especialidad Urología, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 162 inciso B "Entregas bajo la modalidad entregas según Demanda" del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.
- 5.3. Las cantidades del insumo a solicitar estarán basadas en los consumos del Servicio de Cirugía especialidad de Urología de acuerdo con la demanda de pacientes que serán intervenidos quirúrgicamente.
- 5.4. Las cantidades que solicitar en cada entrega podrán aumentar o disminuir según las necesidades del servicio sin que eso implique una modificación en el precio unitario ni en deterioro de la calidad del producto, lo anterior considerando que se solicita bajo la modalidad de entrega según demanda en apego al artículo 162 inciso B, del Reglamento de Contratación Administrativa.
- 5.5. La primera entrega se llevará a cabo en los primeros 08 días hábiles posterior al comunicado de la notificación de disponibilidad de retiro de la orden de compra, y orden de inicio del contrato, según las cantidades de fibra para laser que el servicio solicite.
- 5.6. Para las entregas posteriores, el Servicio de Cirugía, enviará la solicitud de pedido al Contratista, vía correo electrónico, con copia al Coordinador de la Subárea de Almacenamiento y Distribución. El Contratista deberá efectuar la entrega en un plazo de 10 días hábiles posterior a la notificación de la necesidad. (Ver Anexo N°1).

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
Jefe Servicio Cirugía General

  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
Médico Especialista en Urología



## 6. GARANTIA DE FIBRA LASER PARA PROSTATA

Mínimo un año a partir de la recepción técnica definitiva conforme.

## 7. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el Area de Gestión de Bienes y Servicios, Subárea de Almacenamiento y Distribución, Dirección Hospital de La Anexión, frente a Pali Nicoya Guanacaste., Contacto Lic. Maickel Gerardo Carrillo Sequeira, email [mgcarril@ccss.sa.cr](mailto:mgcarril@ccss.sa.cr), teléfono 2685-8400 Extensiones 1122, 1123,1124. Directo 2685-8349

## 8. RECEPCION PROVISIONAL

Esta se dará el día en que el adjudicatario, entregue los bienes o servicios en el Área de Gestión de Bienes y Servicios, Subárea de Almacenamiento y Distribución. Artículo N° 202 RLCA.

## 9. RECEPCION TÉCNICA DEFINITIVA CONFORME

Esta se dará el día en que el Área de Gestión de Bienes y Servicios, Subárea de Almacenamiento y Distribución en conjunto con el Fiscalizador del Contrato, otorguen el recibido a satisfacción de los bienes o servicios, esta recepción se realizará mediante un acta, y deberá ser realizada a mas tardar 10 días hábiles después de la fecha de la recepción provisional. Las personas encargadas de realizar esta recepción serán los encargados del AGBS y el Fiscalizador del Contrato, el **Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**, Médico especialista en Urología. Artículo N° 203 RLCA.

## 10. OTRAS CONDICIONES

- 10.1. Debe indicarse en el empaque: Nombre del producto, Casa fabricante, País de Origen, Número de lote, Número de referencia, todo en idioma español.
- 10.2. Todos los insumos deben tener vencimiento de esterilidad no menor a dos años a partir de la recepción técnica definitiva conforme.
- 10.3. El Departamento de Cirugía no se hace responsable por daños causados al producto durante el transporte

**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
Jefe Servicio Cirugía General

**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
Médico Especialista en Urología



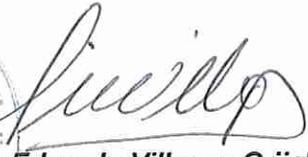
- 10.4. Cualquier daño causado al producto durante el transporte debe ser reintegrado en un máximo de 24 horas.
- 10.5. La Institución podrá modificar el contrato según lo establece el Artículo 12 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 162 inciso b del Reglamento de la misma Ley.
- 10.6. En caso de que el artículo salga del mercado o cambie la línea de producción, el proveedor deberá solicitar la sustitución del mismo, con una anticipación mínima de tres meses previo a la salida del artículo adjudicado inicialmente, garantizando el suministro al Hospital de La Anexión. Deberá aportar una muestra del artículo para que el fiscalizador del contrato realice las pruebas si fuese el caso, y apruebe o desapruebe el artículo. El artículo sustituto deberá ser de igual o mayor calidad al anterior, manteniéndose el precio del artículo, cumpliendo con todas las características establecidas en este cartel.
- 10.7. Todo lo ofrecido y sus componentes deben ser totalmente nuevos y libres de cualquier desperfecto.
- 10.8. Que exista compatibilidad entre lo que se ofrece y lo solicitado en el cartel.
- 10.9. Indicar marca del artículo a ofertar.
- 10.10. Que las especificaciones y/o características del producto ofrecido se encuentren en idioma español.
- 10.11. Todos los insumos deben estar contruidos con materiales de primera calidad.

## 11. SISTEMA DE EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS

En concordancia con lo establecido en el artículo 52° inciso h) y 55° del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de las ofertas que superen las etapas de elegibilidad administrativa, legal y técnica, se seleccionará la de menor precio.

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
Jefe Servicio Cirugía General



  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
Médico Especialista en Urología



## 12. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de la contratación es de un año con posibilidad de prórroga por 3 períodos iguales hasta completar 4 años; a juicio del Fiscalizador del Contrato, con visto bueno de la Dirección y Administración del Hospital. Con al menos 60 días naturales de anticipación al vencimiento del plazo, la Administración podrá dar por terminado el contrato. A falta de pronunciamiento de la Administración, se tendrá por prorrogado automáticamente siempre y cuando se tenga acreditado en el expediente:

- Que no se haya acreditado un incumplimiento grave en las condiciones y plazo pactados.
- Que la necesidad del aprovisionamiento del objeto contrato prevalezca.
- Que las condiciones de la compra y de precio no resulten excesivas en relación con el mercado al momento en que se valora prorrogar el contrato.
- La prórroga quedará sujeta a la Disponibilidad Presupuestaria del Hospital.

Podrá empezar a regir una vez que la Orden de Inicio del Contrato sea firmada por parte de la Directora Administrativa Financiera del Hospital o en su defecto quien le sustituya, y se le notifique al Contratista la orden compra y la orden de inicio.

Nota:

## 13. RESPONSABLES DEL PROCESO DE RECEPCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO

Recepción Provisional	Recepción Técnica definitiva conforme y fiscalizador del contrato
Lic. Maickel Gerardo Carrillo Sequeira, Coordinador a.i. Subárea de Almacenamiento y Distribución	Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba Médico Especialista en Urología

*Dr. Pedro José Corea Rodríguez*  
Jefe Servicio Cirugía General

*Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba*  
Médico Especialista en Urología



#### 14. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El Fiscalizador del contrato será quien determinará si aprueba o rechaza la mercadería. El Contratista debe garantizar el mejoramiento continuo de la eficiencia del servicio, por ello el Fiscalizador del Contrato y la Administración Activa, se reservan el derecho de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas constantes sobre la calidad del artículo los materiales de empaque de manera que aseguren que los insumos cumplen con las especificaciones establecidas y a lo ofertado por el adjudicatario.

Al momento de realizarse la recepción definitiva de los artículos, el Fiscalizador del Contrato verificará lo entregado para constatar el cumplimiento con el objeto de compra, de incumplir con lo establecido, el suministro será devuelto. A lo anterior el Contratista se verá en la obligación de reponer los insumos con defectos, dentro de los siguientes ocho días hábiles a partir del día en que se produjo el rechazo respectivo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a la Administración.

#### 15. MULTAS POR DEFECTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- 15.1. Cuando el contratista no entregue los insumos requeridos, suministre menos cantidad o bien la calidad no satisfaga las necesidades solicitadas, se cobrará una multa del 3 % por incumplimiento sobre la factura correspondiente a esa entrega.
- 15.2. Según se establece en el apartado 10 del "Sistema de Control de Calidad", en el segundo párrafo, el Contratista tiene ocho días hábiles para reponer los artículos rechazados, después de la notificación. Si cumplido este plazo no hay respuesta del Contratista se realizara el cobro de una multa del 2% del total de la entrega por cada día de atraso.

#### 16. CAUSAS TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Caja Costarricense de Seguro Social podrá disponer del procedimiento de resolución contractual si durante 3 (tres) meses consecutivos o 5 (cinco) alternos, el Contratista incurre en alguna de las siguientes fallas:

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
**Jefe Servicio Cirugía General**

  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
**Médico Especialista en Urología**



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital de La Anexión  
Servicio de Cirugía  
Tel. 2685-8315  
Correo: [amsancheh@ccss.sa.cr](mailto:amsancheh@ccss.sa.cr)

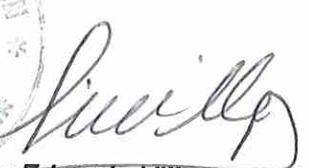
---

- Incumplimiento en el tiempo de entrega de cada pedido
- Entregas incompletas de los artículos solicitados en cada pedido.
- Entrega de artículos defectuosos en cada pedido.

Se entiende que los conteos de las faltas serán tomadas en cuenta una vez que el Centro Médico afectado lo dé a conocer de forma escrita, registrará una vez que se inicie el contrato hasta la finalización de este. (Incluye las posibles prorrogas).

  
**Dr. Pedro José Corea Rodríguez**  
Jefe Servicio Cirugía General



  
**Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba**  
Médico Especialista en Urología



Caja Costarricense de Seguro Social  
Hospital de La Anexión  
Servicio de Cirugía  
Tel. 2685-8315  
Correo: [amsancheh@ccss.sa.cr](mailto:amsancheh@ccss.sa.cr)

17. CUADRO ANEXO N°1



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL  
HOSPITAL DE LA ANEXIÓN  
Correo Electrónico: [amsancheh@ccss.sa.cr](mailto:amsancheh@ccss.sa.cr)  
Teléfonos 2685-8315 Fax: 2685-8499

Orden de Pedido Fibra para Laser de Próstata

Fecha de Solicitud: \_\_\_\_\_

N° de Pedido: \_\_\_\_\_

Unidad Ejecutora: \_\_\_\_\_

Solicitante (Fiscalizador): \_\_\_\_\_

Procedimiento Número: \_\_\_\_\_

O. C. / Contrato: \_\_\_\_\_

Contratista: \_\_\_\_\_

Ítem	Código	Descripción	UM	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Precio Total
1			UND			
2			UND			
3			UND			
4			UND			
5			UND			
6			UND			

TOTAL PARTIDA 2219	0.00

Dr. Pedro José Corea Rodríguez  
Firma del Solicitante  
(Fiscalizador)

MBA. Karolyn Mariela Briceño Alemán  
Autorización  
(Director (a) / Administrador (a))

APROBACIÓN CONTENIDO PRESUPUESTARIO	
Fecha	_____ T.C \$
Cuenta Contable	_____
Partida Presup.	_____
Monto	€0.00
	Lic. Jonathan Espinoza Fajardo Firma Responsable

Observaciones: Insumos requeridos en la atención directa a los usuarios.

Dr. Pedro José Corea Rodríguez  
Jefe Servicio Cirugía General

Dr. Luis Eduardo Villegas Grijalba  
Médico Especialista en Urología